

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.18 del 6 de diciembre de 2013****VERSIÓN: No.0****Página 1 de 14**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 6 de diciembre del 2013	8:00 a.m.	3:15 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Víctor Alejandro Venegas Mendoza	X		
Julio Cesar Guerra Tulena	Gobernador		X	X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrázola	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Fredy Baleta Rivera	X		
Representante de los Egresados	Denis Fuentes Vásquez	X		
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
José Arroyo Andrade	Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico
Xiomara Avendaño Señá	Jefe de la División de Recursos Humanos
Antonio Herrera Succar	Vicerrector Administrativo

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.16 y 17 de 2013.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de octubre de 2013.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2013.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría a noviembre de 2013.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las comisiones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones, y se derogan los Acuerdos Nos.08 y 13 de 2012".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el otorgamiento y reconocimiento de la Prima Técnica por Evaluación del Desempeño en la Universidad de Sucre".
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

En consideración a que el Gobernador presentó, telefónicamente, excusas por no poder asistir a la sesión, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior, presidió la sesión el



Representante de la Ministra de Educación Nacional, quien le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo aplazado, a petición del señor Rector, el estudio del punto 7º Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el otorgamiento y reconocimiento de la Prima Técnica por Evaluación del Desempeño en la Universidad de Sucre”, pues solicitó se le permitiera, antes de proceder con el estudio del referido proyecto de acuerdo, socializar la propuesta con los potenciales beneficiarios, con el fin de analizar en conjunto las implicaciones de esa prima técnica, en términos de evaluación y cumplimiento de objetivos. Además, el Consejo Superior decidió incluir como punto 7º del orden del día el estudio y decisión del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el modelo para la liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre”, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.16 y 17 de 2013.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de octubre de 2013.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2013.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría a noviembre de 2013.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre”.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las comisiones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones, y se derogan los Acuerdos No.08 y 13 de 2012”.
7. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el modelo para la liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre”.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.16 y 17 de 2013.**Acta No.16**

Leída el Acta No.16 de 2013, los miembros del Consejo Superior la aprobaron, sin ninguna modificación.

El Representante de los Estudiantes se abstuvo de votar por no haber asistido a la sesión.

Acta No.17

Leída el Acta No.17 de 2013, los miembros del Consejo Superior la aprobaron, sin modificación alguna.

El Representante de los Estudiantes se abstuvo de votar por no haber asistido a la sesión.

Terminada la aprobación de las actas, el Representante de los Docentes indagó por la propuesta de ampliación de la planta de personal administrativo, que la Administración se comprometió a presentarle al Consejo Superior, pues la considera de mucha importancia, ya que la Universidad ha crecido, ofrece un mayor número de programas académicos lo que implica aumento en el número de estudiantes, y sin embargo, sigue con la misma planta de personal de hace varios años, pese a lo anterior, enfatizó, no se ha presentado dicha propuesta, pero si se reactivó el departamento de Fitotecnia, a pesar de que el mismo no tiene programas adscritos, ni docentes a su cargo, ya que quienes están adscritos a éste se encuentran en comisión administrativa. Al respecto, el Rector respondió que para la elaboración de la propuesta de ampliación de la planta de personal administrativo se definió una comisión, la cual está trabajando en ello, y como se dijo en una oportunidad pasada se presentará en la vigencia de 2014.



Por otra parte, el Representante de los Docentes interrogó por el tema de incentivos y por el plan de capacitación para los funcionarios administrativos, y se le respondió que estos temas también se están trabajando.

3. Informes Financieros:

- Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de octubre de 2013.

La Jefe de la División Financiera informó que los **Ingresos totales** de la Universidad de Sucre a octubre 31 de 2013 ascendían a la suma de **\$40.315.618.457**, con un porcentaje de ejecución del **86%**. Afirmó que las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$6.244.440.125**, con una participación del **15,48%** con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un **91%** de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los **Aportes** ascendieron a **\$24.707.320.814**, con una participación del **61,84%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del **81%**, con respecto al valor presupuestado en el rubro. Dijo que en el mes de octubre fueron recibidos los siguientes aportes: **Ordinarios de la Nación**, la suma de **\$1.079.467.178**, **\$326.627.886** correspondiente a la distribución de **\$25.000** millones adicionales del Ministerio de Educación Nacional que van a la base presupuestal, **\$96.821.786** de la devolución de aportes al ICFES (Artículos 10 y 11 Ley 1324 de 2009) y **\$3.873.908.894** correspondientes a los recursos del CREE.

Del **Departamento** se recibió el aporte ordinario de **\$133.705.600** y por concepto de Estampilla Tercer Milenio, la suma de **\$1.711.863.316**. De **Convenios** se han recaudado en total **\$1.335.017.869**. Se recibieron también **\$116.776.724**, de los cuales **\$3.916.482** son del "Contrato de Interventoría Reforzamiento y Protección del Jarillón" Corregimiento El Retiro, y **\$4.905.242** del "Contrato de Interventoría Municipio de Toluviéjo"; **\$55.200.000** corresponden al "Proyecto de Acompañamiento para la Permanencia y Graduación estudiantil", y **\$52.755.000** fueron girados al "Proyecto Estandarización del Proceso de Elaboración del Queso Costeño".

Los **Recursos de Capital** ascendieron a **\$9.363.857.518**, el recaudo en este mes ascendió a **\$23.023.084**, de los cuales **\$9.128.737** correspondieron a recaudos de Cuentas por Cobrar de Servicios Educativos, **\$2.561.057** a Donaciones hechas para la celebración de los 35 años de la Universidad, y **\$11.333.290** se generaron por Rendimientos Financieros.

Posteriormente, la Jefe de la División Financiera presentó el informe de **Egresos**. Manifestó que éstos a la fecha de corte alcanzaron un monto de **\$28.929.520.347**, ejecutándose un **61,48%** de lo presupuestado.

Los **Servicios Personales** ascendieron a **\$13.933.494.720**, los cuales representan **48,16%** del total de los egresos y corresponde al **63,58%** de lo presupuestado en ese rubro.

Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$4.737.267.242**, con un **72,07%** de ejecución, valor éste que representa el **16,37%** del total de los egresos.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$3.165.272.563** con una ejecución del **86,89%**. Los Egresos por concepto de **Convenios** fueron de **\$1.934.171.010**, con una ejecución del **44,09%** y el monto ejecutado de los recursos de **Inversión** ascendió a **\$5.159.314.812**, lo que corresponde al **48,44%** de lo presupuestado en el rubro, representando el **17,83%** del total de los egresos a la fecha de corte.

CUADROS COMPARATIVOS:

Seguidamente, la Jefe de la División Financiera expresó que al comparar los valores de los **Ingresos** recaudados a 31 de octubre durante los años 2012 y 2013, se puede observar que el total de Ingresos tuvo una variación del **16,29%**, pasaron de ejecutarse **\$34.669.522.441** en 2012 a ejecutarse **\$40.315.618.457** en 2013.

Los **Ingresos Propios** presentaron una variación del **16,17%** del 2013 con respecto al 2012, pasaron de recaudarse **\$5.375.199.422** en 2012 a recaudarse **\$6.244.440.125** en 2013, lo que corresponde a **\$869.240.703** más en 2013. Las variaciones más significativas son las presentadas en los aportes del



orden nacional cuya variación fue del **32,12%**, mientras el recaudo por **Convenios** varió en un **-36,65%**, y los **Recursos de Capital** variaron en un **1,63%**.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del **8,11%** del 2013 con respecto al 2012, pasaron de ejecutarse **\$26.760.325.149** en 2012 a una ejecución de **\$28.929.520.347** en 2013. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos, a la fecha de corte la variación más significativa es la de la ejecución de los **Convenios**, con una variación en su ejecución del **63,74%**. Se adjunta informe. (**Anexo 1**). Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2013.**

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$6.549.162.935,50	42%
CONVENIOS	\$1.880.052.748,70	12%
INVERSIÓN	\$7.059.353.060,94	46%
TOTAL BANCOS	\$15.488.568.745,14	100%

La nómina del mes octubre tuvo un valor de **\$1.567.626.113** y fue cancelada el día 1 de noviembre de 2013. A diciembre 31 de 2012 quedaron Cuentas por Pagar, de las cuales están pendientes por cancelar a la fecha **\$20.252.944**, y de la presente vigencia, y a la fecha de corte las Cuentas por Pagar que había en Tesorería ascendían a **\$251.271.431**. Se adjunta documento. (**Anexo 2**). Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados presupuestales.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.1628 del 7 de octubre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2013.
- **Resolución No.1629 del 7 de octubre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2013.
- **Resolución No.1635 del 7 de octubre de 2013**, por medio de la cual se hace un traslado presupuestal.
- **Resolución No.1676 del 09 de octubre de 2013**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.1685 del 10 de octubre de 2013**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de Egresos de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.1796 del 29 de octubre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2013. Se adjuntan Resoluciones. (**Anexo 3**). Terminada la presentación de los informes, el Consejo Superior los dio por recibido.

4. Informe de Rectoría a noviembre de 2013.

El Rector presentó el informe de su gestión administrativa a noviembre de 2013, de la siguiente manera:

ASPECTOS ACADÉMICOS.

Socializó el informe presentado por las Facultades de Educación y Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Ciencias de la Salud, y Ciencias Agropecuarias.

Terminada la presentación de los informes de las Facultades, el Representante de los Docentes expresó que en el informe presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias se dijo que se están adelantando los trámites para la renovación de los registros calificados de las especializaciones adscritas a dicha



Facultad, pero la información que tiene es que dichos registros se vencieron en el mes de julio del presente año. Por tal razón, indagó por qué sucedió esto?. El Representante de las Directivas Académicas y Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias manifestó que, según la información dada por el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación, se está finalizando el proceso para enviar al Ministerio de Educación Nacional la documentación requerida para la solicitud de renovación de los mencionados registros. Ante la situación planteada, y luego de verificar la información suministrada por el Representante de los Docentes, el Presidente (e) manifestó que el proceso de renovación de registro calificado y de renovación de acreditación de alta calidad de los programas académicos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior debe hacerse con una antelación, mínimo, de un año a la fecha de vencimiento, pues éste proceso es largo y requiere de un tiempo considerable para su trámite. Por tal razón, dijo que la solicitud respectiva no debe iniciarse seis meses después del vencimiento del registro, lo que al parecer sucedió en este caso, lo que deja entrever que existió un evidente descuido, situación que no debe presentarse en la Institución. Por ello, propone recordarles a los Decanos y al Coordinador de Autoevaluación y Acreditación dicha información, y remitir copia de la comunicación a los Jefes de Departamento. El Consejo Superior avaló la propuesta hecha por el Presidente (e).

Por otra parte, el Consejo Superior le recomendó al Rector y al Vicerrector Académico llevar el control de las fechas de vencimiento de los registros calificados de los diferentes programas que ofrece la Institución, y hacer el llamado de atención respectivo, y por escrito, a los funcionarios que no cumplan con sus funciones dentro de los términos establecidos.

Por otro lado, el Representante de los Docentes manifestó que sus representados tienen algunas consideraciones en relación con la prueba psicotécnica practicada a los aspirantes en el concurso docente Unisucre 35 años, y recomendó solicitarle a la empresa Psicólogos Especialistas Asociados (PSEA) que aclaren en qué poblaciones ha sido validada la prueba, ya que muchas veces aplican pruebas en Colombia que fueron diseñadas y validadas en otras culturas. Por tanto, las escalas de calificación (referentes) no serían válidas para Colombia, y presentó el siguiente ejemplo, si se toma la competencia "Innovación" y se valida la prueba en Japón, será normal, por su cultura, que la mayoría de las personas puntúen alto en la competencia, por tanto, que una persona en Japón saque un puntaje bajito, indicará que la persona en esa competencia está por debajo de la media de la población. Sin embargo, en una cultura como la nuestra, seguramente la mayoría obtendrá puntajes medios o bajos, así que si una persona saca un resultado bajo, entonces se parecerá al promedio de las personas en Colombia. Por lo tanto, su calificación será promedio y no mala como en el caso de Japón. Por ello, afirmó que es importante que esta prueba haya sido validada en Colombia.

En consideración a lo anterior, recomendó solicitarle a PSEA revisar, de las 22 competencias, cuáles son aplicables al cargo (que realmente la persona las tenga que poner en práctica) y cuáles realmente garantizan el desempeño exitoso en el cargo de docente. La verdad 22 competencias para un cargo son una exageración, lo normal serían entre 5 y 7 competencias, para que la persona realmente pueda gestionarlas, ya que las competencias se seleccionan para garantizar el desempeño exitoso en el cargo. El Consejo Superior decidió delegar a la Jefe de la División Social Universitaria para que haga la consulta recomendada.

El Rector manifestó que es pertinente aclarar que la prueba psicotécnica que se realizó a los participantes del concurso docente no se hizo para evaluar la competencia de formación, como lo han expresado algunos docentes, ésta se hizo para medir las aptitudes, competencias, capacidad de aprendizaje, habilidades y destrezas e inteligencia emocional requeridas para el desempeño del cargo que se pretende proveer, a la luz de la cultura organizacional, principios y valores institucionales. Por tal razón, lo que se valoró en dicha prueba fue, exclusivamente, aspectos de personalidad y competencias relacionadas con el comportamiento humano en el ámbito laboral. Finalizó expresando que las organizaciones realizan dicha prueba con el único objetivo de su salvaguarda.

Posteriormente, el Rector continuó con la presentación del informe, indicando aspectos administrativos, así:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Dio a conocer las acciones que se han venido ejecutando a través de la División de Bienestar Social Universitario en los programas de deportes, desarrollo humano, cultura, salud y egresados. Informó



también sobre las acciones realizadas por la División de Cómputo y Sistemas, la División de Bibliotecas y la ejecución de los Convenios y Contratos.

Terminada la presentación de los aspectos administrativos, se analizó el tema de la participación de los equipos deportivos y grupos culturales de la Universidad en eventos. Se adjunta Informe. **(Anexo 4)**. El Consejo Superior decidió recomendar a la Jefe de la División de Bienestar Universitario presente una propuesta de reglamentación del tema de la participación de los equipos deportivos y grupos culturales, en donde debe definirse en qué clase de eventos se participará y en qué condiciones. De igual forma, se recomendó fortalecer la realización de torneos deportivos inter-facultades, o por programas, pues no debe dejarse de lado que lo se busca con la vinculación de la comunidad universitaria a las diferentes disciplinas deportivas y grupos culturales, es la recreación y el esparcimiento.

Por otra parte, el Rector informó sobre los siguientes temas:

- Visita de Pares Académicos para la reacreditación de Alta Calidad del programa de Biología y el Registro Calificado del programa de Derecho.
- Acreditación Institucional.
- Noche de los mejores. Evento que organizó el Ministerio de Educación Nacional y en donde se le hizo un reconocimiento a la Universidad por haber logrado la acreditación de alta calidad del programa de Zootecnia, lo cual, afirmó, se logró gracias al esfuerzo colectivo de docentes, estudiantes, y del personal administrativo. El Consejo Superior decidió enviar una comunicación de felicitación al Decano, Jefe del Departamento de Zootecnia, docentes, estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, invitándolos a seguir trabajando, mancomunadamente, en pro del mejoramiento continuo del programa y de la Acreditación Institucional.
- Situación presentada con una práctica académica del sexto semestre programa de Ingeniería Civil. Dijo que en sesión del 21 de noviembre de 2013, el Consejo Académico analizó el hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2013 con el desarrollo de una práctica académica y para ello invitó al Jefe del departamento de Ingeniería Civil, quien informó que teniendo en cuenta la formación integral de los estudiantes de la Universidad de Sucre en programas académicos como el de Ingeniería Civil y otros afines, la Institución realiza unas prácticas de campo y visitas técnicas a infraestructuras, ecosistemas, y comunidades localizadas en ciudades de la Región Caribe y del País, con el fin de propiciar el cumplimiento de los planes de estudios. Teniendo en cuenta lo dicho, el día 20 de noviembre de 2013, se realizó la práctica de la asignatura de Hidráulica, la cual se llevó a cabo en la estructura Hidráulica Bocana especializada, localizada al norte de la ciudad de Cartagena, entre el Aeropuerto y el Hotel Las Américas. Comentó que en esta actividad participaron 45 estudiantes.

Precisó que la delegación se desplazó en dos buses formalmente contratados por la Universidad de Sucre, debido a que la población estudiantil que asiste a las prácticas demanda un número de vehículos adicionales a los dos buses propios de la Institución. Comentó que uno de los dos buses colisionó con un taxi dentro de la ciudad de Cartagena por la imprudencia del conductor de éste; quien al decir de los testigos se voló el semáforo. Este hecho no tuvo ninguna consecuencia que lamentar, pero ocasionó un retraso en la salida de dicha ciudad, aproximadamente, de una hora y media, de tal manera que a las 6:00 p.m. se inició el regreso a Sincelejo.

Este mismo bus, aproximadamente, una hora más tarde colisionó con la parte posterior de una tractomula parqueada en el carril derecho, en el sentido del regreso, la cual se encontraba sin las señales de tránsito reglamentarias en la Troncal de Mamonal a Gambote a la altura del Corregimiento de Rocha, Jurisdicción de Turbana- Bolívar. Como consecuencia de esta colisión, lamentablemente, falleció la estudiante María José Pérez Zambrano y sufrieron fracturas los estudiantes: Fernando José Cárcamo Mercado y Jaider Basilio Castillo, quienes fueron intervenidos quirúrgicamente en un pie y en una rodilla, respectivamente; y Dadey Alberto García Buelvas, quien fue trasladado a una clínica en la ciudad de Barranquilla por haber sido víctima de traumatismos de gran complejidad, y según la información recibida se encuentra en delicado estado de salud.



Aclaró que el profesor que dirigió la práctica no iba en este bus, pues se transportó en el otro bus con 21 estudiantes. Por ello, cuando éste recibe la información de la colisión inicial en el área urbana de Cartagena ya iba por la localidad del Viso y decide detenerse a esperar detalles, pero cuando se le informa que el incidente fue resuelto reinicia el viaje a marcha lenta para que el otro bus lo pueda alcanzar, lo cual nunca sucedió por el nefasto hecho ocurrido posteriormente.

Agregó que al ser enterados de la situación presentada los directivos académicos -administrativos se reunieron en las instalaciones de la Universidad Sede Puerta Roja a eso de las 7:00 a.m. y decidieron delegar al Decano de la Facultad de Ingeniería y a la psicóloga, adscrita a la División de Bienestar Social Universitario, para que se trasladaran hasta el sitio de los hechos, con el fin de brindarle al docente, a los estudiantes y a los padres de la estudiante fallecida y de los demás estudiantes heridos, apoyo y la ayuda que requieran.

Además, el Rector informó que la Universidad estuvo muy pendiente de todo lo relacionado con el sepelio de la estudiante fallecida, a quien se le tuvo en cámara ardiente en el Auditorio Pompeyo Molina, y se ha estado en contacto con sus familiares. Comentó que se está tramitando a favor de la familia de la fallecida el seguro a que tienen derecho, y que la Universidad adquirió para estos casos. En cuanto al resto de los estudiantes fueron sometidos a exámenes en el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad, y los medicamentos que les ordenaron fueron asumidos por la Institución, lo mismo que el apoyo psicológico que han demandado.

Comentó que el estudiante Dadey Alberto García Buelvas, quien fue el herido más afectado de todos y se encontraba en cuidados intensivos, se ha venido recuperando. En este momento se encuentra en cuidados intermedios. Finalizó su intervención manifestando que si bien, lo ocurrido en esta oportunidad fue un accidente, la Universidad puede demostrar que todo el proceso se hizo dentro de lo establecido. Comentó además que por este motivo se ha hecho mucho ruido y se han hecho algunos comentarios sobre el desarrollo de las prácticas, por lo que convocó una reunión con los implicados para revisar el tema.

El Consejo Superior lamentó lo sucedido, y luego de analizar la situación presentada, consideró que la responsabilidad de la Universidad frente al tema de las prácticas es mayúscula. Por tal razón, decidió delegar a los Decanos para que revisen el asunto, y presenten, en el próximo Consejo Superior ordinario una propuesta de reglamentación de las mismas, en donde se deje establecido, entre otras, las responsabilidades y corresponsabilidades de quienes participen en ellas. Además, les solicitó enviar al Consejo Académico, antes de iniciar cada semestre académico, la programación de las prácticas que se realizarán en las asignaturas de los diferentes programas adscritos a cada Facultad, para el análisis, revisión y control, por parte de éste.

Finalmente, y luego del análisis del informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido y le recomendó al Rector presentar en la próxima sesión ordinaria un informe general de la gestión desarrollada en el año 2013.

Por otro lado, el Representante de los Docentes hizo el reconocimiento al Ministerio de Educación Nacional por su apoyo a la Universidad, lo que se evidencia en las transferencias que hizo en el año 2013 para el funcionamiento de la Institución, lo que, enfatizó, no ha hecho el departamento, a pesar de que la Universidad de Sucre es del orden territorial, puntualizó.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que en sesión del 20 de septiembre de 2013, se leyó oficio CA-191 del 14 de agosto de 2013, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre”, y recomendó su aprobación. El Consejo Superior decidió aplazar el punto y analizar el proyecto en la sesión del 4 de octubre de 2013. En esta oportunidad se abordó el tema y se invitó al Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, quien presentó el proyecto. Luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió conformar una comisión integrada por el Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, el Representante de los Docentes, el Representante de los Estudiantes y el



Representante de las Directivas Académicas, para la revisión del proyecto presentado y para que incorporen las recomendaciones que consideren, y las envíen a los miembros del Consejo Superior, para su análisis y decisión. Luego, en sesión del 1 de noviembre se presentó el proyecto ajustado, pero por razones de tiempo se aplazó el análisis del punto para la próxima sesión ordinaria, razón por la cual se presenta en esta oportunidad.

El Representante de los Docentes manifestó que, en cumplimiento a la delegación hecha, la comisión encargada revisó el proyecto de acuerdo antes mencionado, le realizaron algunos ajustes de forma e incluyeron un párrafo al artículo 12, donde se dejó establecido que la Universidad entregará un auxilio de dos Salarios Mínimos Legales Vigentes a los estudiantes que tengan un promedio acumulado igual o superior a 4.0. Se adjunta proyecto. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior, luego de analizar la propuesta presentada decidió aplazarla, hasta tanto se modifiquen los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 y 26, con base en unas recomendaciones dadas al respecto. Igualmente, decidió remitirle copia del proyecto de Acuerdo al Asesor Jurídico, Dairo Pérez Méndez, para su revisión y concepto, y para que recomiende como quedaría claramente establecido en el Acuerdo el compromiso que asume el estudiante en movilidad con la Universidad.

Por otra parte, decidió comunicarle al Vicerrector Administrativo que a raíz de esta decisión se debe proceder con la elaboración de la propuesta de creación de un rubro dentro del Presupuesto de la vigencia de 2014, para el apoyo a la movilidad estudiantil, y remitirle a los Decanos y al Jefe de la Oficina de Calidad el formato de inscripción para movilidad nacional e internacional estudiantil para su revisión y ajuste, pues debe dejarse allí establecido la responsabilidad de los Decanos.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las comisiones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones, y se derogan los Acuerdos Nos.08 y 13 de 2012”.

La Secretaria General informó que en la sesión del 4 de octubre de la presente anualidad se presentó el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las comisiones de servicios, prácticas, y se dictan otras disposiciones”. Luego de su revisión, el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se ajustara la estructura del proyecto y cada tema sea plasmado en capítulos diferenciadores, pues las condiciones de cada situación son diferentes. Además, se recomendó:

- Revisar los conceptos utilizados en el tema de las tarifas y no hacer diferenciación a nivel del país.
- Dejar claramente reglamentado el tema de los anticipos.
- Replantear los términos establecidos para las solicitudes de comisión.
- Tener en cuenta el tema de apoyo a egresados.

En sesión del 1 de noviembre de 2013 se agendó el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las comisiones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones, y se derogan los Acuerdos Nos.02 y 13 de 2012”, con los ajustes recomendados, pero no se analizaron por razones de tiempo y se decidió tratar el punto en la próxima sesión ordinaria. Por lo que se presenta en esta oportunidad.

Seguidamente, la Jefe de la División de Recursos Humanos presentó la propuesta. Se adjunta proyecto **(Anexo 6)**. El Consejo Superior, luego de analizar la propuesta presentada, decidió aprobarla con las siguientes correcciones:

En la **parte Considerativa**, corregir los considerandos 1 y 2, así:

- Que mediante Acuerdo No.08 de 2012, expedido por el Consejo Superior, se fijó la escala de viáticos para los funcionarios de la Universidad de Sucre.
- Que a través del Acuerdo No.13 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, se reglamentaron los viáticos para los docentes que realizan prácticas académicas y otros servicios ocasionales docentes, y se reglamentó el apoyo económico a estudiantes de la Universidad de Sucre.



En la **parte Resolutiva**, corregir:

- Corregir la numeración planteada a partir del artículo 8.
- **Artículos 5, 6**, en donde se debe obviar la palabra hasta.
- **Artículo 8**, en donde se deben suprimir las ciudades allí establecidas.
- **Artículos 8, 9, 10 y 11** en donde se debe obviar la palabra hasta.
- **Artículo 15**, en el cual se corrigió que para determinar el valor del apoyo económico a los estudiantes de pregrado que participen en eventos académicos... se tomará en cuenta como base de liquidación el 20% del SMMLV para el día pernoctado y el 15% para el día no pernoctado.
- **Artículos 17 y 18**, en donde se decidió cambiar la palabra contratista por personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios.
- **Artículo 32**, corregirlo así: Para el caso del que trata el presente Acuerdo el transporte autorizado deberá ser por vía terrestre. Solo en los casos en que por ubicación geográfica no sea posible trasladarse por vía terrestre se autorizará otro medio de transporte.
- **Artículo 34**, corregirlo así: La solicitud de avance se tramitará en el formato establecido para tal fin, por la Vicerrectoría Administrativa y Académica, con ocho (8) días hábiles de antelación.
- El capítulo X será IX, y viceversa.
- **El artículo 45** se corrige, así: En los casos de asistencia de egresados que hagan parte de grupos culturales, deportivos y que participen en eventos oficiales en representación de la Universidad de Sucre se les reconocerá un apoyo económico en la misma medida y proporción de que habla el Artículo 15, del Capítulo V del presente Acuerdo.
- **Artículo 49**, corregirlo así: En los Departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar sólo se reconocerán viáticos a distancias mayores de 80 kilómetros de la sede de la Universidad y con una permanencia de 6 horas en adelante.
- **Artículo 50**, corregirlo así: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las establecidas en los Acuerdos Nos.08 y 13 de 2012. Se adjunta documento final. **(Anexo 7)**.

7. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el modelo para la liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre”.

Para el análisis del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el modelo para la liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre”, se invitó a la Jefe de la División Financiera y al Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, quienes elaboraron la propuesta para su presentación.

Seguidamente, se le concedió la palabra a la Jefe de la División Financiera, quien manifestó que el proyecto de acuerdo referido se presenta en consideración a que el literal g del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las universidades, en atención a la autonomía universitaria, arbitran y aplican sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional, y que el artículo 122 de la referida ley, regula los derechos pecuniarios, que por razones académicas, pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, y las faculta para fijar el valor los mismos. Además, existe la necesidad de establecer los parámetros para la liquidación del valor de la matrícula de los estudiantes, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de éstos, pues el tema estaba regulado por la Resolución No.21 de 2003, la cual fue derogada con la expedición del Acuerdo 01 de 2010- Reglamento Estudiantil- en donde no se dejó establecido este tema, el cual están pendiente de reglamentar. Comentó que lo que se plantea en el proyecto de Acuerdo es:



1. Unificar en una sola norma el valor de las matrículas de todos los programas, los cuales ya fueron aprobados al momento de su creación y que están contemplados en cada documento maestro.
2. Aprobar el modelo de liquidación que ha venido utilizando la Universidad, en el cual se tienen en cuenta las características socioeconómicas de la población estudiantil, y
3. Establecer los derechos complementarios que también hacen parte del valor de la matrícula. Se adjunta proyecto. **(Anexo 8)**.

Terminada la propuesta presentada, la Secretaría General manifestó que en la parte considerativa de la propuesta se plantea que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y dicho tema está reglamentado en la Universidad por el Acuerdo 14 de 2003. Como lo que se pretende es regular en una única norma el tema de liquidación de matrículas recomienda dejar establecido, es esta misma los derechos pecuniarios y complementarios, obviamente, sin cambiar los valores aprobados en el Acuerdo anteriormente referenciado. Por ello, propone incluir un artículo 8, de la siguiente forma:

Artículo 8º. Fijar los valores de los siguientes derechos pecuniarios en porcentajes del Salario Mínimo Legal Vigente, así:

- Inscripción 9%.
- Certificado de notas 1%.
- Certificado de estudios 0.5%.
- Carnet estudiantil 1.5%.
- Derecho de grado pregrado 10%.
- Derecho de grado posgrado 50%.
- Duplicado del diploma 25%.
- Duplicado de acta de grado 15%.
- Habilitación por asignatura 1.5%.
- Validación por asignatura 10%.
- Supletorio 1%.

Culminó su intervención manifestando que si su propuesta es acogida cambiaría del artículo 8º en adelante la secuencia planteada, y el artículo 11 que se convertiría en 12, y quedaría, así: **ARTÍCULO 12º.** Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo establecido en el Acuerdo 14 de 2003. El Consejo Superior, luego de analizar el proyecto de acuerdo presentado, decidió aprobarlo incluyendo la propuesta hecha por la Secretaria General y corrigiendo el artículo 3º en donde se debe dejar establecido el valor de las matrículas, obviando el nombre de los programas, e incluyendo en el nuevo artículo 9º un literal f, así: Haber ocupado el primer puesto dentro de los estudiantes admitidos de cada programa por una sola vez, 50%. Igualmente, se corrigió el objeto del Acuerdo, el cual será, "Por medio del cual se aprueba el modelo para la liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre, se establecen los valores pecuniarios y se deroga el Acuerdo No. 14 de 2003". Se adjunta documento final. **(Anexo 9)**.

8. Correspondencia.

- Se leyó copia de la comunicación recibida el 9 de octubre de 2013, dirigida al Rector, suscrita por el docente de planta Jesús Cepeda Coronado, afiliado al Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual solicita el pago de sus intereses de cesantías. Al respecto, el Representante de los Docentes expresó que si bien hay una respuesta anterior a un grupo de funcionarios que hicieron esta petición y a quienes se les negó su solicitud, con base en un concepto emitido por el Asesor Jurídico de la Universidad, existen otros conceptos que difieren del mismo. Por ello, recomendó analizar el tema más detenidamente y hacer las consultas que se requieran para poder dar una respuesta acertada. El Consejo Superior decidió recomendar al Rector dar respuesta a la comunicación remitida.
- Se leyó copia del derecho de petición recibido el 15 de octubre de 2013, dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, suscrito por la Presidenta, la Secretaria y el Fiscal del Sindicato de Trabajadores y Empleados universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL Subdirectiva Sincelejo",



por medio del cual solicita autorizar la auditoria al cumplimiento de Acuerdos firmados por el Consejo Superior, ya que, en su criterio, se están violando algunos derechos de los funcionarios de la Universidad de Sucre. El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó copia de la comunicación recibida el 25 de octubre de 2013, dirigida al Rector, suscrita por la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, por medio de la cual remite la comunicación recibida en esa Subdirección por el ciudadano Walter Villalba Tovios, representante legal de "APORTAPAZ", quien solicita ayuda para la continuidad de los estudios de Yiset Paola Payares Pacheco, quien actualmente cursa el programa académico de Ingeniería Agroindustrial en la Universidad de Sucre. Argumenta que de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, es deber del Estado, la sociedad civil y el sector privado propender por la materialización de los derechos de las víctimas, entendiendo en materia de educación superior la aplicación de mecanismos diferenciales en el marco de la autonomía universitaria legal y constitucionalmente otorgada. Solicita se revise el caso de la referida estudiante. El Consejo Superior recomendó dar respuesta indicando que la Universidad de Sucre no tiene regulada la materia. Por tanto, no cuenta con la herramienta jurídica para poder atender la solicitud del ciudadano Walter Villalba Tovios.

Por otra parte, el Consejo Superior decidió delegar al Jefe de la Oficina de Planeación para que haga una revisión de la normatividad aludida, con el fin de aclarar lo que le corresponde a las Universidades frente al tema.

- Se leyó copia de la comunicación recibida el 28 de octubre de 2013, dirigida al Rector, suscrita por la Viceministra de Educación Superior, por medio de la cual manifiesta que el Ministerio de Educación Nacional se encuentra elaborando el informe de seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios que se presentará al Congreso de la República; en lo que respecta a la educación superior, la orden se encuentra en el artículo 95, así: " El Ministerio de Educación Nacional promoverá que las Instituciones de Educación Superior, en el marco de su autonomía, consagrada en el artículo 69 de la Constitución y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establezcan a la entrada en vigencia del presente decreto, los procesos de selección, admisión y matrícula, así como los incentivos que permitan a las víctimas, reconocidas en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, especialmente mujeres cabeza de familia, adolescentes y población en condición de discapacidad, acceder a su oferta académica". En tal sentido, solicita se le informe si la Institución ha desarrollado programas de admisión especial a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia o estrategias que fomenten su acceso y permanencia. El Consejo Superior decidió recomendarle a la Administración responder que la Universidad de Sucre no cuenta con una normatividad que regula la materia, y actualmente se delegó al Jefe de la Oficina de Planeación para la revisión de la normatividad aludida, con el fin de aclarar lo que le corresponde hacer a la Universidad frente al tema.
- Se leyó comunicación recibida el 29 de noviembre de 2013, suscrita por el docente adscrito al departamento de Administración de Empresas, Hernando Jaimes Amoroch, por medio de la cual solicita que se le amplíe, por tres meses más, el plazo para la entrega del libro titulado "Finanzas Básicas", que debe entregar como producto final del año sabático que se le concedió. Lo anterior, debido a que la normatividad que regula las PIMES fue modificada y considera importante incluirla en el libro para que el mismo sea un producto actualizado. El Consejo Superior decidió aprobar la prórroga solicitada, y le solicitó al peticionario presentar un informe de avance del libro en elaboración.
- Se leyó comunicación recibida el 22 de noviembre de 2013, suscrita por el docente adscrito al departamento de Biología y Química, Juan Manuel Díaz Soto, por medio de la cual solicita se le autorice iniciar la comisión de estudios aprobada para realizar el programa de doctorado en Genética y Mejoramiento en la Universidad Federal de Vicosá Minas Gerais (BRASIL), en el mes de febrero y no a partir del primero de marzo del 2014. Lo anterior, con el fin de poder adelantar procedimientos académicos y de carácter personal, tales como su instalación y búsqueda de vivienda, entre otros. El Consejo Superior decidió no aprobar la solicitud presentada y le recomendó al peticionario que a futuro las solicitudes que le presente a este organismos deben venir con el aval del Jefe del Departamento al que está adscrito.



- Se leyó comunicación recibida el 8 de noviembre de 2013, dirigida al Consejo Superior, suscrita por Andrea Zarate Vergara y otros estudiantes del XII semestre del programa de Medicina, por medio de la cual solicitan anticipar la fecha programada de los grados para los estudiantes del programa de Medicina antes de finalizar el año en curso. La anterior, petición la hacen debido a que el sorteo de plazas del Servicio Social Obligatorio se realiza en el mes de enero de 2014 y para poder participar en el mismo, es requisito esencial aportar el diploma y acta de grado.

La Secretaria General informó que, en atención a lo anterior, dicha solicitud fue remitida al Consejo Académico quien decidió responderle a los peticionarios, en los siguientes términos: En sesión del 20 de septiembre de la presente anualidad el Consejo Superior dio respuesta a la solicitud que se le hizo en el mismo sentido planteado en esta oportunidad, y por tanto, se les reitera, que el artículo 29 del Reglamento Estudiantil- Acuerdo 01 de 2010- establece que: "La matrícula es el acto individual por medio del cual una persona adquiere la calidad de estudiante de la Universidad, según lo señala el artículo 6 del presente reglamento. El estudiante al firmar el registro matrícula acepta y se compromete a cumplir los reglamentos y demás disposiciones de la Universidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a la solicitud presentada, es pertinente manifestarles que el artículo 119 del Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre, establece que en la Institución se realizará una ceremonia de graduación al finalizar cada período académico, y que el Consejo Académico definirá el día del acto de graduación dentro del calendario académico.

De igual forma, el párrafo 2 del mencionado artículo contempla que: "El estudiante que no se acoja a las fechas establecidas para la ceremonia de graduación debe solicitar ante el Departamento respectivo su graduación por ventanilla. En este caso debe realizar la solicitud con una antelación no inferior a 20 días.

En cumplimiento de la norma antes citada, el Consejo Académico estableció como fecha para la ceremonia de graduación del segundo período académico del año 2013, el 21 de febrero de 2014. Por tal razón, legalmente, no es posible acceder a lo solicitado.

En consideración a la situación planteada en relación con el sorteo de plazas del Servicio Social Obligatorio que deben prestar, este organismo le recomendará a la Administración les expida su título académico por ventanilla, obviamente, luego del cumplimiento de los requisitos académicos y financieros requeridos para que ello pueda darse". El Consejo Superior compartió los términos de la respuesta dada y reiteró que la entrega del título solicitado debe hacerse, por ventanilla, el día 20 de diciembre de la presente anualidad.

- Se leyó comunicación recibida el 2 de diciembre de 2013, suscrita por los estudiantes del programa de Ingeniería Civil, Edgar David Pérez Díaz, Ingrid Johana Rueda, Luis Fernando Ruíz Sierra y Jair de Jesús Arrieta Baldovino, por medio de la cual informa que han adelantado todas las gestiones para realizar un semestre académico en la Universidad Veracruzana sede Xalapa (México). Teniendo en cuenta que su traslado al referido país les demanda un costo de aproximadamente \$6.155.000, y no cuentan con esos recursos, solicitan a la Universidad un apoyo económico, con el compromiso de representar bien a la Universidad. El Consejo Superior decidió apoyar a los peticionarios asumiendo el valor de los tiquetes de ida y vuelta, por una sola vez, y el reconocimiento de dos Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, si tienen un promedio acumulado superior a 4.0.

9. Proposiciones y varios.

- Las Secretaria General indagó si las sesiones ordinarias de la vigencia 2014 se seguirán realizando los primeros viernes de cada mes. El Consejo Superior delegó a la Secretaria General elaborar y presentar el cronograma de sesiones ordinarias para la vigencia 2014, teniendo en cuenta que las mismas se realizaran los primeros viernes de cada mes.
- El Representante de los Docentes reiteró a la Administración su solicitud de presentar la propuesta de ampliación de la planta de personal administrativo, los incentivos para los trabajadores y el plan de capacitación para los funcionarios administrativos.



A las 3:15 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las actas Nos.16 y 17 de 2013.	Secretaría General	6 de diciembre de 2013
Aplazar la decisión del Acuerdo "Por medio del cual se reglamentan la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre", hasta tanto se realicen unos ajustes recomendados.	Secretaría General	6 de diciembre de 2013
Aprobar el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las comisiones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones, y se derogan los Acuerdos Nos.08 y No.13 de 2012".	Secretaría General	6 de diciembre de 2013
Aprobar el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueba el modelo para la liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre".	Secretaría General	6 de diciembre de 2013

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Presentar una propuesta por medio de la cual se reglamente el tema de la participación de los equipos deportivos y grupos culturales.	Jefe de la División de Bienestar Universitario	11 de diciembre de 2013	
Revisar el tema de las prácticas académicas, y presentar una propuesta de reglamentación de las mismas.	Decanos	11 de diciembre de 2013	
Ajustar y presentar el Acuerdo "Por medio del cual se reglamentan la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".	Secretaria General	11 de diciembre de 2013	
Elaborar y presentar una propuesta de creación de un rubro dentro del Presupuesto de la vigencia de 2014, para el apoyo a la movilidad estudiantil.	Vicerrector Administrativo	11 de diciembre de 2013	
Revisar y ajustar el formato de inscripción para movilidad nacional e internacional estudiantil.	Decanos y Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad	11 de diciembre de 2013	
Elaborar y presentar el cronograma de sesiones ordinarias de la vigencia 2014.	Secretaria General	11 de diciembre de 2013	
Presentar la propuesta de ampliación de la planta de personal administrativo, los incentivos para los trabajadores y el plan de capacitación para los funcionarios administrativos.	Administración	11 de diciembre de 2013	
Presentar, en la próxima sesión ordinaria, un informe general de la	Rector	11 de diciembre de 2013	

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.18 del 6 de diciembre de 2013****VERSIÓN: No.0****Página 14 de 14**

gestión desarrollada en el año 2013.			
Revisar la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, con el fin de aclarar lo que le corresponde a las Universidades frente al tema.	Jefe de la Oficina de Planeación	11 de diciembre de 2013	
Solicitar a la empresa Psicólogos Especialistas Asociados (PSEA) que aclaren en qué poblaciones ha sido validada la prueba practicada en el concurso docente, y otras dudas relacionadas con la aplicación de la misma.	Jefe de la División de Bienestar Social Universitario	11 de diciembre de 2013	

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Viernes 7 de febrero de 2014	8:00 a.m	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Víctor Alejandro Venegas Mendoza	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Superior el día siete (7) de febrero de 2014.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ